

Finca propiedad de doña Concepción Berenguer Córcoles:

Octava.— Rústica, sita en el término municipal de Orihuela, partido de La Matanza, paraje denominado El Sagrado Corazón, después de hechas varias segregaciones queda un resto indeterminado de 12 áreas, 98 centiáreas. Inscrita finca nº 37.398. Valorada a efectos de subasta en cien mil pesetas (100.000 pesetas), correspondiéndole a la Sra. Berenguer Córcoles 1/2 parte indivisa, el valor de ésta es el de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Finca propiedad de Agro-Exportadora Preto, S.A.:

Novena.— Rústica, en Cabezo de Torres, paraje de Lo Navarro, lindando con el Cº de don Luis; con una superficie aproximada de 2.000 metros cuadrados. Inscrita finca nº 7.610. Valorada a efectos de subasta en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Fincas propiedad de don Francisco Molina Martínez:

Décima.— Rústica, en término municipal de Santomera, partido de La Matanza, paraje de La Santa; con una superficie aproximada de 20 tahúllas. Inscrita finca nº 153. Valorada a efectos de subasta en diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas).

Undécima.— Terreno en los extramuros del pueblo de Cabezo de Torres, C/. Huertas, s/n., con una superficie de 19 áreas, 58 centiáreas. Finca inscrita nº 2.223. Valorada a efectos de subasta en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Duodécima. Urbana, un edificio sito en Cabezo de Torres, C/. del Carmen, nº 6, compuesto de dos plantas y bajo comercial; con una superficie aproximada de 198 metros cuadrados por planta. Inscrita finca nº 77.347. Valorada a efectos de subasta en dieciocho millones de pesetas (18.000.000 de pesetas), correspondiéndole al Sr. Molina Martínez 1/2 indivisa del usufructo vitalicio lo que supone un valor de éste de un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 pesetas).

Importando la total valoración la cantidad de treinta y nueve millones quinientas mil pesetas (39.500.000 pesetas), correspondiéndole a los demandados la cantidad de treinta millones quinientas mil pesetas (30.500.000 pesetas), en razón de sus participaciones a efectos de subasta.

Dado en Murcia, a veintiséis de noviembre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13279

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE  
ALICANTE**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Alicante, a veinte de julio de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Esperanza Pérez Espino, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 639/89, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Martínez Abarca; demandado, don Antonio Morcillo Balsalobre, doña Antonia Rubio García, doña Carmen Balsalobre Rojas, don Pascual Vázquez Marín y herencia yacente de don José Morcillo Sánchez, sin representación ni defensa, por haber sido declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

**Fallo**

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Antonio Morcillo Balsalobre, doña Antonia Rubio García, doña Carmen Balsalobre Rojas, don Pascual Vázquez Marín y herencia yacente de don José Morcillo Sánchez y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de quinientas noventa y siete mil ciento treinta y tres pesetas importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencias, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Alicante, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 13253

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 617/88, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre insultos y amenazas, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En autos de juicio verbal de faltas número 617/88, por la supuesta de insultos y amenazas, seguidos por Domingo Gómez Salado, y denunciado Juan Lorente Maqueda, éste último no comparecido, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

**Fallo**

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: condenar al denunciado Juan Lorente Maqueda, como autor de la falta tipificada en el art. 570-2º del Código Penal, a multa de siete mil pesetas, con arresto sustitutorio de cuatro días caso de impago, pago de las costas.

Y para que sirva de citación en legal forma, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, siete de diciembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.